

## 2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Estudio de Detalle, se redacta por iniciativa particular de Promociones y Ventas inmobiliarias de Cudeyo S.L. con domicilio en la Avenida de Bilbao número 83 bajo de Muriedas. Cantabria con CIF B39536073. y c.p. 39600.

El Estudio se desarrolla en el sitio de La Dehesa de Pontejos, perteneciente al municipio de Marina de Cudeyo. El planeamiento urbanístico vigente es el Plan General de Marina de Cudeyo aprobado definitivamente el 4 de agosto de 1987 y publicado en el BOC el 27 de julio de 1987.

La parcela esta clasificada como suelo urbano con la calificación de núcleo rural

Se realiza el Estudio de Detalle para fijar alineaciones y rasantes de viario de nueva creación y ordenar la edificación en la parcela, así como completar, adaptar y reajustar las prefijadas en el planeamiento.

El Estudio propone un vial interior de acceso privado, también se amplía el vial tipo D de cesión municipal que transcurre por el Este de la parcela.

## 3. ALCANCE Y CONTENIDO

El alcance y contenido del presente Estudio de Detalle es el establecido por el artículo 61 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Los documentos presentados los siguientes:

- Memoria justificativa de conveniencia y procedencia de las soluciones adoptadas.
- Planos que expresan las determinaciones que contemplan la ordenación.

## 4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El Estudio de Detalle se redacta por iniciativa de Promociones y Ventas inmobiliarias de Cudeyo S.L. propietario de la parcela con referencia catastral 5863108VP3056S08 del catastro de urbana de Marina de Cudeyo.

El ámbito del presente Estudio de Detalle tiene los siguientes límites: Al Norte, parcelas con referencia catastral 5863107VP3056S08 y 5863104VP3056S08; al Este, vial municipal tipo D; al Oeste, las parcelas rústicas, y al Sur, la parcela con referencia catastral 5863109VP3056S08 de urbana.

La parcela con pendiente hacia el Oeste, esta libre de toda edificación, instalaciones y otros elementos visibles.

## 5. NORMATIVA URBANÍSTICA

Las condiciones de edificación son las establecidas en el planeamiento urbanístico para el suelo clasificado como urbano núcleo rural.

El Estudio de Detalle no altera la ordenación efectuada por el Plan General, no podrá alterar la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos

Para el suelo urbano de núcleo rural NR regirán las siguientes determinaciones urbanísticas:

- Parcela mínima: 1000 m<sup>2</sup>.
- Edificabilidad máxima: 0,20 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>
- Tipología: vivienda unifamiliar exenta.
- Numero de plantas: Baja + 1: 6 ml. a la cornisa.
- Distancia a predio colindante: mínimo 5,00 ml.
- Alineación a viario: conforme a la sección de la calle a la que presente frente.
- Fondo máximo edificado: 15,00 ml.
- Frente mínimo de la edificación: 8,00 ml.

## 6.- ORDENACIÓN PROPUESTA.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley 2/2001 de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo, el presente Estudio de Detalle se redacta para ordenar la edificación de 5 viviendas unifamiliares aisladas, cumpliendo con las determinaciones del Plan General de Marina de Cudeyo:

Establecer alineaciones y rasantes generar el vial interior de acceso privado y ampliar el vial tipo D de cesión municipal que transcurre por el Este de la parcela.

Ordenar los volúmenes de edificación estableciendo un área de movimiento definido por las distancias a colindantes y a vial tipo D.

### 6.1.- Viario público exterior.

En este Estudio de Detalle se define como vial exterior el correspondiente a la ampliación del vial tipo D al Este de la parcela.

Se concretan las alineaciones del viario público definido por el plan general sin modificar su sección ni su trazado. Se definen las alineaciones y la superficie de cesión obligatoria.

La carretera tipo D consiste en un vial de 8 metros de sección ajustada a la alineación marcada en el plan general. La sección se distribuye en 4 metros desde el eje del vial existente, con metro y medio de acera y arcén y dos y medio de calzada.

La superficie de cesión de viario exterior es de 77,39 m<sup>2</sup>.

### 6.2.- Viario interior.

Se describe como viario interior el vial de nueva creación que enlaza con el vial tipo D existente. Este vial sirve de acceso a las viviendas y se termina en un ensanche que permita el giro de vehículos.

Se diseña la sección del Estudio de Detalle consistente en una calle de 6,5 metros de sección dividida en 5 metros de calzada y 1,5 metros de acera. El ensanche final se amplía a un diámetro de 6,5 metros para mejorar el giro de los coches.

Las superficies resultantes son las siguientes:

Superficie bruta = 2586 m<sup>2</sup>.

Superficie de cesión a viario público = 77,39 m<sup>2</sup>.

Superficie de viario interior = 413,66 m<sup>2</sup>.

Superficie neta resultante = 2508,61 m<sup>2</sup>.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra el acuerdo de aprobación definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Marina de Cudeyo, 6 de mayo de 2008.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.  
08/6959

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.34, en el pueblo de Somo.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado el día 12 de mayo de 2008, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.34 en el pueblo de Somo, redactado por el arquitecto don Jon Basabe Meléndez, a instancia de «Somo 2007, S. L.».

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOC, pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se consideren pertinentes.

Ribamontán al Mar, 12 de mayo de 2008.—El alcalde (ilegible).  
08/7232

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de expediente para construcción de estación base de telefonía móvil en suelo no urbanizable de tipo común, en calle Virgen del Mar, 69.*

«Vodafone España, S. A.» ha solicitado autorización para construcción de una estación base de telefonía móvil en la calle Virgen del Mar, número 69, en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander, como no urbanizable de tipo común.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria segunda en relación con el artículo 116 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre período de información pública, por plazo de un mes, para que quienes se consideren afectados en algún modo puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 14 de abril de 2008.—El alcalde (ilegible).  
08/7391

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Resolución aprobando el Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 41, en Ojaiz.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 21 de abril de 2008 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150 y 152 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 41 en Ojaiz, a propuesta de don José Melero Gutierrez en representación de «Construcciones Melero, S. L.».

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 19 de mayo de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.  
08/7412

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Aprobación del informe de alegaciones y del Nuevo Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 22 de la LBRL y a propuesta del Equipo Redactor de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, UTE formada por «AUGE ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.» y «APIA XXI», ha adoptado el acuerdo de aprobar el informe a las alegaciones presentadas en el periodo de información pública tras la aprobación inicial de la citada revisión por el Pleno celebrado el 29 de diciembre de 2006, y aprobar el nuevo documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Santander elaborado a la vista del citado informe de alegaciones.

Así mismo, y en aplicación del artículo 261 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el Pleno celebrado el 29 de mayo de 2008 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente los Convenios Urbanísticos de Planeamiento propuestos por DON JUAN RAMÓN ALONSO GARCÍA en representación de la ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA, entidad titular del COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA de Santander; DON CARLOS HIGUERA SOLDEVILLA y DON GERMAN LOECK HERNÁNDEZ, administradores mancomunados de la mercantil FUENTE LLATA S.L. y DON VÍCTOR BUELGA TERÁN; y DON FRANCISCO JAVIER ERASO MAESO y DON JUAN ANTONIO MUÑOZ como Director General y Director de la Obra Social, respectivamente, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

El nuevo documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, incluido su documento ambiental, y los Convenios de Planeamiento aprobados, se expondrán al público durante un periodo de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. La información pública tendrá lugar en la Oficina de Comercio sita en el Mercado de Puertochico, en la Calle Casimiro Sainz s/n (entrada por la Calle Tetuán). La presentación de alegaciones por parte de los interesados se efectuará, durante dicho plazo de tres meses, en el Registro General del Ayuntamiento de Santander (Plaza del Ayuntamiento, s/n) o por medio de cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de mayo de 2008.—El alcalde, Iñigo de la Serna Hernáiz  
08/7480

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

#### Comisaría de Aguas

*Resolución otorgando la concesión de aprovechamiento de agua, en los municipios de Camargo y El Astillero, expediente número A/39/05155.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 5 de mayo de 2008, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a «Ferroatlántica, S. L.», la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal de 14,5 litros/segundo de agua a derivar de cuatro pozos en Maliaño y Boo, términos municipales de Camargo y El Astillero (Cantabria), con destino a usos industriales.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Juan Miguel Llanos Lavigne.  
08/7037

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

#### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para legalización de obras de construcción de viviendas en zona de policía de cauces en el municipio de Castañeda, expediente número A/39/06564.*

Expediente: A/39/04672.

Peticionario: «Promociones Caranur, S. L.».

CIF número: B-39572938.

Domicilio: Avenida Benedicto Ruiz. Edificio Cantabria Bj. Ajo, 39170 - Bareyo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: La Cueva.

Término municipal y provincia: Castañeda (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Legalización de las obras de construcción de diecisiete viviendas en zona de policía de cauces de la margen derecha de un arroyo innominado, en La Cueva, término municipal de Castañeda (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Castañeda o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 16 de mayo de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.  
08/7200